



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO ONCE GUIÓN DOS MIL DIECISEIS GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CAA 11-2016-ATJ), DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ. -----

En la ciudad de Guatemala, el uno de diciembre del dos mil dieciséis, comparecemos, por una parte, **SERGIO DANILO HERRARTE PEDROZA** de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Mecánico Electricista y Magíster Artium en Administración de Empresas, de éste domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil quinientos setenta y cinco treinta y tres mil ochocientos cincuenta cero ciento uno (2575 33850 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la catorce calle cinco guión cuarenta y nueve, zona uno, Edificio Nasa, sexto nivel, de esta ciudad. Actúo en calidad de Jefe del Departamento Administrativo Financiero del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, con número de registro de Cuentadancia I uno guión ciento ochenta y seis (I1-186), Institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como **INACIF y/o EL ARRENDATARIO**, lo cual acredito con: a) Acuerdo de nombramiento número CD guión INACIF guión N guión cero cero uno guión dos mil diez (CD-INACIF-N-001-2010), emitido por el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el dieciocho de marzo de dos mil diez; b) Acta de toma de posesión del cargo número cincuenta guión dos mil diez (50-2010); y, c) Acuerdo número DG guión diecinueve guión dos mil catorce (DG-19-2014), de fecha veintidós de agosto de dos mil catorce, emitido por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; y, por otra parte, **SANDRA PATRICIA**

JA

ROMERO, de cincuenta y nueve años de edad, soltera, guatemalteca, Perito contador, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos cinco sesenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho cero trescientos uno (1705 62948 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala señalo como lugar para recibir notificaciones citaciones y/o emplazamientos, la quinta calle tres guión setenta y nueve, los Llanos, municipio de Jocotenango, del Departamento de Sacatepéquez, con número de Identificación Tributaria (NIT) dos millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete guión cuatro (2354567-4), quien en lo sucesivo podre ser denominada como **LA ARRENDANTE**. Los comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Que tuvimos a la vista los documentos relacionados; c) Que las calidades con que actuamos son suficiente conforme a la ley para el presente acto; d) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE**, de conformidad con las cláusulas siguientes: -----

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con fundamento en lo regulado en los artículos: 43 literal e), y 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y 59 del Reglamento de la misma Ley; y, 3 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala. -----

SEGUNDA: DECLARACIÓN EXPRESA. Yo, **LA ARRENDANTE**, en la calidad con que actúo, declaro expresamente que no soy deudora morosa del Estado, ni de las entidades a que se refiere el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni me encuentro comprendida en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la

a) **DEL PLAZO:** El plazo se conviene en doce (12) meses, el cual está comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete; b) **DE LA RENTA:** La renta convenida por el uso del bien inmueble arrendado en el plazo estipulado es de **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q67,200.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; dicha renta se cancelará mediante doce (12) pagos mensuales y consecutivos de **CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q5,600.00)** cada uno, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, correspondiente a los meses de enero a diciembre del año dos mil diecisiete. Los pagos antes indicados se efectuarán dentro del plazo que establece el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual regula que los pagos a efectuar al contratista se harán dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la factura respectiva. **LA ARRENDANTE,** debe emitir la factura dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de concluido el mes en que haya generado el pago de la renta y se cancelará en quetzales en las oficinas de la Sección de Tesorería del **Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala**, ubicada en la trece calle cuatro guión cincuenta y cinco de la zona uno de esta ciudad capital. El pago se hará con cargo a la partida presupuestaria con la estructura presupuestaria siguiente: once millones doscientos mil cuarenta y seis guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero tres guión cero cero cero guión ciento cincuenta y uno guion cero trescientos uno guión once (11200046-12-00-000-003-000-151-0301-11) correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecisiete (2,017) o la que designe la Unidad Financiera y Planificación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, para el efecto. -----

c) **SERVICIOS:** Los pagos en concepto de cuotas de servicio de energía eléctrica y agua potable serán cancelados por cuenta del **INACIF**; d) **DESTINO:** El bien inmueble



misma ley, y que sobre el bien objeto del presente arrendamiento, no poseen gravámenes, anotaciones, ni limitaciones que puedan afectar los derechos del INACIF. Asimismo declaro que sobre el Bien Inmueble se encuentra constituido usufructo vitalicio a mi favor y esta en condiciones de habitabilidad. -----

TERCERA: ANTECEDENTES. Yo, LA ARRENDANTE, en la calidad con que actúo, manifiesto que soy usufructuaria del bien inmueble ubicado en la segunda avenida sur, número cuarenta y uno (41), ciudad de Antigua Guatemala del departamento de Sacatepéquez, inscrito en el Registro General de la Propiedad como finca urbana número ciento cinco (105), folio ciento cinco (105) del libro doscientos ochenta y ocho (288) de Sacatepéquez, circunstancia que acredito con la certificación extendida por el Registrador Auxiliar, del Registro General de la Propiedad de la Zona Central de Guatemala. -----

CUARTA: DEL ARRENDAMIENTO. Yo, LA ARRENDANTE, en la calidad con que actúo, continúo manifestando que por el presente acto doy en arrendamiento al **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**, el bien inmueble identificado en la cláusula anterior, el cual será utilizado para Oficinas Administrativas y Clínicas de Medicina Forense; cuenta con los siguientes ambientes:

Cantidad	Descripción
01	Sala (con puerta a la calle)
01	Comedor
01	Cocina
03	Habitaciones
01	Servicio sanitario
01	Garaje (para dos vehículos)
01	Patio (con pila)

QUINTA: CONDICIONES Y ESTIPULACIONES. Los comparecientes manifestamos que el arrendamiento queda sujeto a las siguientes condiciones y estipulaciones:

81



arrendado será destinado para Oficinas Administrativas y Clínicas de Medicina Forense; e) **PROHIBICIONES:** El INACIF tiene prohibido ceder total o parcialmente este contrato, arrendar o subarrendar directa o indirectamente el bien inmueble. Asimismo, el INACIF tiene prohibido darle al bien inmueble arrendado destino diferente al estipulado anteriormente o realizar actividades contrarias a la ley, la moral, las buenas costumbres o que causen molestias a los vecinos. El INACIF será responsable de los daños que se causen derivado de la infracción de las prohibiciones pactadas; f) **MEJORAS:** El INACIF puede realizar modificaciones para el acondicionamiento del bien inmueble, pero éstas no deberán afectar la estructura del mismo, sin embargo, queda autorizado para hacer las divisiones y tabicaciones que se requieran, las que podrá retirar al finalizar el arrendamiento. Las mejoras que no fueren desmontables podrán quedar en el inmueble arrendado al finalizar la vigencia del presente contrato, previo acuerdo de pago con LA ARRENDANTE; g) **REPARACIONES POR DAÑOS:** Las reparaciones posteriores necesarias consideradas menores en el bien inmueble arrendado serán realizadas por el INACIF con previo aviso a LA ARRENDANTE. Las reparaciones necesarias consideradas mayores deberán ser comunicadas por el INACIF a LA ARRENDANTE a efecto que las realice; h) **DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE:** El INACIF entregará el bien inmueble arrendado a LA ARRENDANTE en las mismas condiciones en que lo recibe, salvo el deterioro por uso normal y reparaciones menores realizadas por cuenta del INACIF; i) **SUSTANCIAS DAÑINAS:** Le es prohibido al INACIF depositar en el bien inmueble arrendado sustancias explosivas, inflamables, salitrosas o de cualquier naturaleza que causen daño al bien inmueble; y, j) El INACIF colocará por su cuenta extinguidores industriales en lugares estratégicos del bien inmueble arrendado. -----

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Yo, LA ARRENDANTE, manifiesto que

M

otorgaré a favor y a entera satisfacción del INACIF, una Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, así como la certificación de autenticidad de la misma, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse en vigor hasta que el INACIF extienda constancia que **LA ARRENDANTE**, cumplió con los términos contractuales correspondientes. La fianza deberá ser entregada al INACIF dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato juntamente con la certificación de autenticidad de la misma, previo a su aprobación. El INACIF podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual del **LA ARRENDANTE**. -----

SÉPTIMA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes casos: I) Por vencimiento del plazo del contrato; II) Si el **INACIF** no está solvente con el pago de la renta y adeuda por lo menos cuatro meses vencidos; III) **EL INACIF** podrá terminar el presente contrato antes de su vencimiento y sin incurrir en responsabilidades en cualquier tiempo, estando obligado únicamente a dar el aviso por escrito a **LA ARRENDANTE**; IV) Los comparecientes podrán de común acuerdo rescindir el presente contrato. -----

OCTAVA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. Yo, **EL ARRENDATARIO**, en la calidad con que actúo, me reservo el derecho de efectuar cambios y/o modificaciones al presente contrato, siempre que sea en beneficio y se vele por los intereses del **INACIF**, previa notificación por escrito a **LA ARRENDANTE** y de común acuerdo con la misma, debiendo suscribir para el efecto el instrumento ampliatorio y/o modificatorio, previo consenso de las nuevas condiciones de la contratación. -----

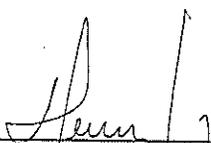
NOVENA: COHECHO. Yo, **LA ARRENDANTE**, en la calidad con que actuó, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de perjurio y cohecho, así como



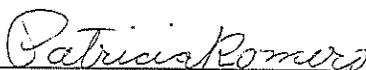
las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior del INACIF para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme. -----

DÉCIMA: DE LA APROBACIÓN. Los otorgantes expresamente manifestamos, en las calidades con que actuamos, que para que éste contrato surta sus efectos legales y nos obligue, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INACIF.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA ACEPTACIÓN. Nosotros, los otorgantes, en las calidades con que actuamos, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en cuatro hojas de papel bond tamaño oficio membretado del INACIF.

F). 

Ing. Sergio Danilo Herrarte Pedroza
Autoridad Administrativa Financiera
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
INACIF.

F). 





7a. Avenida 22-77, Zona 1
 Guatemala, Guatemala
 Tels.: (502) 2223-0333 Ext. 4026, 4027 y 4033
 "Institución Afianzadora creada y establecida en 1934
 mediante Decreto Gubernativo Número 1585"

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
 FORENSES DE GUATEMALA
RECIBIDO
 ASESORIA TECNICA JURIDICA
 FIRMA: J HORA: 13:45

POR

*****Q. 6,720.00*****

CLASE: C2- CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

PÓLIZA No.: 99-177-47627

EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, en el uso de la autorización contenida en el decreto Gubernativo No. 1986, de fecha 25 de junio de 1937, se constituye fiador solidario hasta por la suma de: SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS.

ANTE: "INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA"
 Que en adelante se denominara "EL BENEFICIARIO"

Para garantizar a nombre de: SANDRA PATRICIA ROMERO, el fiel cumplimiento de todos y cada unas de las obligaciones que le impone EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO No. 11-2016-ATJ suscrito con la entidad Beneficiaria de fecha: 1 de Diciembre del 2016, por medio del cual nuestro fiado se compromete a prestar sus servicios de conformidad con la cláusula: 4TA precio, plazo y demás condiciones que se mencionan en el referido instrumento. El monto total EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO asciende a la suma de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 67,200.00), y de acuerdo a la cláusula 6TA, la presente garantía se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios contratados. Esta fianza se hará efectiva por parte de "EL BENEFICIARIO" si se incumpliere cualquiera de las cláusulas de EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO y para el efecto "EL BENEFICIARIO" dará audiencia por diez días a la institución Afianzadora para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenara el requerimiento de respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha del requerimiento.

VIGOR: DEL 1 de enero del 2017 AL 31 de diciembre del 2017

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. EL DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA, conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala; EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 5 días del mes de diciembre del año 2,016.

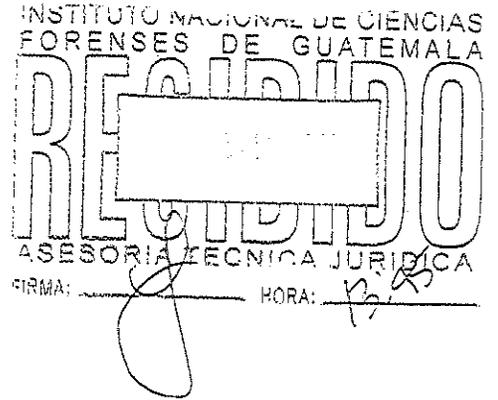
F-102 No. 74721

DEPARTAMENTO DE FIANZAS

[Firma Autorizada]
 FIRMA AUTORIZADA
 CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL
 ASESORIA TECNICA JURIDICA
 DEL DEPARTAMENTO DE FIANZAS
 GUATEMALA

EL CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL

[Firma Autorizada]
 FIRMA AUTORIZADA



Señores

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA
Ciudad

Estimados señores:

Por este medio **CERTIFICO**, a) la autenticidad del seguro de caución que fue emitido por el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, de conformidad con la ley que rige la emisión de fianzas, b) que los firmantes de la póliza poseen las facultades y competencias respectivas; c) fianza de Cumplimiento de Contrato, clase C2, Número: 99-177-47627, por un monto afianzado de Q. 6,720.00; para garantizar a nombre de: **SANDRA PATRICIA ROMERO**, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ante **"INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA"**, DEL 1 de enero del 2017 AL 31 de diciembre del 2017

Y para el uso que al interesado convenga, extiendo, firmo y sello la presente a los 05 días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

Atentamente,

[Signature]
Lic. Mario René Lezana Batres
Jefe del Departamento de Fianzas





ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONTRATO No. DGC-020-2016
Guatemala, doce de diciembre de dos mil dieciséis

LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, el Director General ejerce la representación legal del mismo y le corresponde la ejecución de sus operaciones y la administración interna.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala no posee suficientes inmuebles propios en el interior del país para establecer las sedes periciales, por lo que se hace necesario el arrendamiento de inmuebles para la prestación del servicio de investigación científica, es por ello que debe tenerse la infraestructura y el equipo respectivo.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establecen el artículo 43 literal "e" de la Ley de Contrataciones del Estado, la aprobación del contrato será realizada por la autoridad administrativa superior de la Institución.

CONSIDERANDO

Que se suscribió el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO ONCE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CAA 11-2016-ATJ), DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, el cual debe ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

POR TANTO

La Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala con base en lo considerado y leyes citadas.





-INACIF-

**Instituto Nacional de Ciencias Forenses
de Guatemala**

ACUERDO DE APROBACIÓN DE CONTRATO No. DGC-020-2016
Guatemala, doce de diciembre de dos mil dieciséis

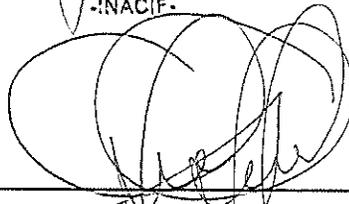
ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO ONCE GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS GUIÓN ASESORÍA TÉCNICA JURÍDICA (CAA 11-2016-ATJ), DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANTIGUA GUATEMALA DEL DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ**, de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, celebrado entre **SERGIO DANILO HERRARTE PEDROZA**, en su calidad de Jefe del Departamento Administrativo Financiero del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala y **SANDRA PATRICIA ROMERO**, en su calidad de usufructuaria del bien inmueble objeto de arrendamiento, por el plazo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, cuya renta mensual se cancelará en doce pagos mensuales de **CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q5,600.00)** cada uno, que asciende al monto total de **SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q67,200.00)** que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

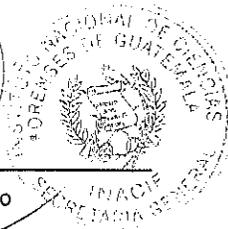
Artículo 2. Notifíquese.



Dr. Jorge Nery Cabrera Cabrera
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-



Licda. Gabriela González Cornejo
Abogada y Notaria
Secretaría General a.i.
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-





Copia

Oficio No. ATJ-159-2016

Guatemala, 13 de diciembre de 2016

Licenciado
Saúl Eriberio Urrutia Barrientos
Jefe de la Unidad de Registro de Contratos
Contraloría General de Cuentas
Avenida Simeón Cañas 5-58, zona 2
Presente

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
RECEBIDO
14 DIC 2016
UNIDAD DE REGISTRO DE CONTRATOS
Firma: _____ Hora: 10:29

Licenciado Urrutia Barrientos:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 74 y 75 de la Ley de Contrataciones del Estado, se adjunta copia simple de los siguientes documentos:

1. Copia simple de Acuerdo de Aprobación de Contrato número DGC-020-2016, de fecha 12/12/2016.
2. Copia simple de Contrato Administrativo de Arrendamiento once guión dos mil dieciséis guión Asesoría Técnica Jurídica (CAA 11-2016-ATJ), de Bien Inmueble ubicado en el municipio de Antigua del departamento de Sacatepéquez.
3. Copia simple de la Fianza de cumplimiento de contrato.
4. Copia simple del Certificado de Autenticidad de la Fianza de Cumplimiento de Contrato.

Sin otro particular,

Deferentemente,


Licda. Zuleen Carolina del Carmen Azmitia Meng
Asistente Profesional
Asesoría Técnica Jurídica
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-



C.c. Jefatura de Auditoría Interna
Jefatura de Departamento Administrativo Financiero
Jefatura de la Unidad Administrativa

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
FORENSES DE GUATEMALA

RECEBIDO
14 DIC 2016
SECCION DE ADQUISICIONES

Firma: _____ Hora: 15:54

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
FORENSES DE GUATEMALA

RECEBIDO
14 DIC 2016
UNIDAD ADMINISTRATIVA

Firma: _____ Hora: 15:28
